

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS
VILLARES PARA LA DESIGNACIÓN DEL DELEGADO DE
PROTECCIÓN DE DATOS.**

De una parte, D.^a Pilar Parra Ruiz, Vicepresidenta Segunda de la Excma. Diputación Provincial de Jaén y responsable de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, que actúa en nombre de la misma por Resolución de delegación nº 1.562 de 12 de diciembre de 2022, del Sr. Presidente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra, D.^a Ana Morillo Anguita, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Los Villares, que actúa en nombre del mismo según la representación que ostenta y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

EXPONEN

1.- Que la Excma. Diputación Provincial de Jaén, en desarrollo de las competencias asignadas legalmente, aprobó un Reglamento Regulador de la Asistencia Técnica y Material a los municipios de la provincia (en adelante RATM), mediante acuerdo del Pleno adoptado en sesión de fecha 27 de Diciembre de 2012, siendo su texto íntegramente publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 34, de fecha 19 de Febrero de 2013.

El Reglamento prevé, entre otras, la prestación de asistencia técnica a los municipios de la provincia comprendidos en su ámbito subjetivo de aplicación.

Dicha asistencia comprende la necesaria para la prestación de los cometidos del Delegado de Protección de Datos, con fundamento en el artículo 6.1 f) de la mencionada norma en concordancia con el acuerdo plenario, de 26 de noviembre de 2020, por el que se crea la

Uri de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/NBzdg+HNjie0Y88m5dRjmQ==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	28/12/2022 14:46:32
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Res. 1562 de 12/12/2022)	FECHA Y HORA	28/12/2022 11:56:56
FIRMADO POR	ANA MORILLO ANGUITA - LA ALCALDESA DE LOS VILLARES	FECHA Y HORA	27/12/2022 12:47:05
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NBzdg+HNjie0Y88m5dRjmQ==	AC000175
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/10



Sección para la Coordinación y Asistencia Material a Municipios y establecen sus cometidos.

2. El Excmo. Ayuntamiento de Los Villares, mediante escrito de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de 31 de agosto de 2022, cuya con entrada en el Registro General de la Diputación el 06 de septiembre (NRE 85.137), ha solicitado asistencia técnica para el nombramiento del Delegado de Protección de Datos.

3.- Por la Unidad de Asistencia a Municipios se ha verificado la procedencia de la prestación solicitada conforme a las determinaciones del RATM dictándose resolución estimatoria por el órgano provincial competente.

4.- Atendiendo a los medios personales y materiales disponibles la asistencia se prestará directamente por la Diputación mediante la designación de un/a funcionario/a adscrito/a a la Unidad de Asistencia a Municipios.

De conformidad con cuanto antecede,

PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente Convenio la regulación del acuerdo de cooperación en virtud del cual la Diputación prestará su asistencia técnica para la realización de los cometidos del Delegado de Protección de Datos, con el alcance que se deriva de la petición municipal mencionada en la parte expositiva del presente Convenio, el que se deduce de la normativa vigente en la materia y el que, a resultas de todo ello, se establezca en el presente Convenio.

SEGUNDA.- PLAZO.

Uri de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/NBzdg+HNjie0Y88m5dRjmQ==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	28/12/2022 14:46:32		
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Res. 1562 de 12/12/2022)	FECHA Y HORA	28/12/2022 11:56:56		
FIRMADO POR	ANA MORILLO ANGUITA - LA ALCALDESA DE LOS VILLARES	FECHA Y HORA	27/12/2022 12:47:05		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NBzdg+HNjie0Y88m5dRjmQ==	AC000175	PÁGINA	2/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



El plazo de vigencia del presente Convenio será de un año contado a partir del día siguiente al de su suscripción.

TERCERA.- FINANCIACIÓN.

La financiación de los gastos que comporta la asistencia será asumida por la Diputación salvo en lo previsto expresamente en el presente Convenio.

CUARTA.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN.

Los trabajos se realizarán preferentemente en las dependencias provinciales de manera telemática a través de los sistemas informáticos que correspondan cuya interconexión autorizan las partes. No obstante, en caso de resultar imprescindible, podrán realizarse trabajos presenciales en las oficinas municipales siempre que se justifique suficientemente por la Entidad su necesidad, en el horario establecido por el mismo. En ese caso, la/el funcionaria/o designada/o presentará un plan de trabajo ante la Sección de Coordinación y Asistencia Material a los Municipios, a los efectos de su autorización.

QUINTA.- FUNCIONES DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Las funciones a desempeñar por la Delegada de Protección de Datos serán las siguientes al amparo del artículo 39 del Reglamento General de Protección de Datos y de los artículos 35 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantías de los Derechos Digitales:

1. Informar y asesorar al Ayuntamiento, en calidad de responsable o encargado del tratamiento de datos, y a sus empleados que se ocupen del tratamiento de datos de carácter personal, de las obligaciones que les incumben en virtud del RGPD,

Uri de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/NBzdg+HNjie0Y88m5dRjmQ==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	28/12/2022 14:46:32
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Res. 1562 de 12/12/2022)	FECHA Y HORA	28/12/2022 11:56:56
FIRMADO POR	ANA MORILLO ANGUITA - LA ALCALDESA DE LOS VILLARES	FECHA Y HORA	27/12/2022 12:47:05
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NBzdg+HNjie0Y88m5dRjmQ==	AC000175
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/10



de la LOPD-GDD y demás normativa aplicable en materia de protección de datos.

2. Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD, la LOPD-GDD, demás normativa de protección de datos aplicable y de las políticas de protección de datos del Ayuntamiento incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes
3. Prestar el asesoramiento que pueda solicitar el Ayuntamiento acerca de las evaluaciones de impacto de protección de datos y supervisar su aplicación.
4. Cooperar con las autoridades de control y actuar como punto de contacto de éstas para cuestiones relativas al tratamiento, incluyendo, en su caso, la consulta previa y la realización de consultas.
5. Cualquier otra que imponga la normativa vigente de protección de datos de carácter personal.

En el cumplimiento de sus funciones, la Delegada de Protección de Datos respetará el deber de confidencialidad.

SEXTA.- COMPROMISO DE LAS PARTES.

1.- Corresponde a la Diputación:

- a) La designación del Delegado/a de Protección de Datos que cumpla los requisitos del artículo 37.5 del RGPD y del artículo 35 de la LOPDGDD y que desempeñe las funciones indicadas en la Cláusula Quinta.
- b) La facultad de desistir, mediante resolución motivada, de la prestación de la asistencia en el supuesto de incumplimiento por el Ayuntamiento de las condiciones y límites establecidos en el presente Convenio.
- c) La facultad de modificar, motivadamente, el régimen de la prestación establecido en la Cláusula Cuarta.

2.- Corresponde al Ayuntamiento:

Uri de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/NBzdg+HNjie0Y88m5dRjmQ==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	28/12/2022 14:46:32
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Res. 1562 de 12/12/2022)	FECHA Y HORA	28/12/2022 11:56:56
FIRMADO POR	ANA MORILLO ANGUITA - LA ALCALDESA DE LOS VILLARES	FECHA Y HORA	27/12/2022 12:47:05
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NBzdg+HNjie0Y88m5dRjmQ==	AC000175
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



- a) La designación de Responsable municipal del Convenio de entre los funcionarios de carrera pertenecientes a su plantilla.
- b) Nombrar Delegado/a de Protección de Datos al funcionario/a designado/a por la Diputación.
- c) Prestar al/a la Delegado/a de Protección de Datos la colaboración de los empleados públicos municipales responsables, así como facilitar los medios y recursos de trabajo idóneos para su cumplimiento.
- d) Facilitar al/a la Delegado/a la documentación e información necesarias para la prestación y permitir el acceso por la Delegada de Protección de Datos a los procesos de tratamiento y a los datos personales sin oponer deber de secreto o confidencialidad de acuerdo con el artículo 36 de la LOPD-GDD.
- e) Posibilitar al/a la Delegado/a de Protección de Datos el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas por el RGPD, la LOPD-GDD y del resto de normativa aplicable en la materia.
- f) Cumplir las obligaciones que la normativa de protección de datos impone a los responsables y encargados de tratamiento en relación con el Delegado de Protección de Datos, en particular, las previstas en el artículo 38 del RGPD relativas a la posición del Delegado de Protección de Datos.
- g) Suscribir junto con el/la funcionario/a designado/a para llevar a cabo la prestación de la asistencia una memoria elaborada por éste/a en la que se relacionen las tareas realizadas y las incidencias producidas en el curso de su realización.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Será de aplicación lo establecido en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y

Uri de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/NBzdg+HNjie0Y88m5dRjmQ==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	28/12/2022 14:46:32
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Res. 1562 de 12/12/2022)	FECHA Y HORA	28/12/2022 11:56:56
FIRMADO POR	ANA MORILLO ANGUITA - LA ALCALDESA DE LOS VILLARES	FECHA Y HORA	27/12/2022 12:47:05
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NBzdg+HNjie0Y88m5dRjmQ==	AC000175
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



en lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos de carácter personal que sean facilitados por el Ayuntamiento a la Diputación a través del/de la Delegado/a de Protección de Datos sólo serán tratados para el cumplimiento de los fines del presente Convenio y deberán ser restituidos o destruidos tras la finalización de la prestación.

La Diputación garantiza el compromiso de confidencialidad en el tratamiento de datos de carácter personal que realice el/la Delegado/a de Protección de Datos como consecuencia del cumplimiento del presente Convenio.

Las partes adoptarán las medidas técnicas y organizativas adecuadas en el tratamiento de datos de carácter personal que se deriven del presente Convenio de acuerdo con el artículo 32 del RGPD.

OCTAVA.- SEGUIMIENTO.

Al objeto de conseguir una mayor eficacia y operatividad en las relaciones entre las partes, el seguimiento y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes se constituirá una Comisión de Seguimiento presidida por la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a los Municipios y formada por dos miembros, uno en representación de cada parte, y nombrados por cada una de ellas.

Dicha Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

NOVENA.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.-

Uri de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/NBzdg+HNjie0Y88m5dRjmQ==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	28/12/2022 14:46:32
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Res. 1562 de 12/12/2022)	FECHA Y HORA	28/12/2022 11:56:56
FIRMADO POR	ANA MORILLO ANGUITA - LA ALCALDESA DE LOS VILLARES	FECHA Y HORA	27/12/2022 12:47:05
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NBzdg+HNjie0Y88m5dRjmQ==	AC000175
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/10



Conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público el Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. La Diputación podrá acordar la resolución del mismo cuando advierta incumplimiento de las obligaciones exigibles al Ayuntamiento y que, a su vez, sean determinantes para el cumplimiento del cometido de la Delegada de Protección de Datos.

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN.

La modificación del contenido del presente Convenio requerirá el acuerdo de ambas partes.

UNDÉCIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO.-

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DUODÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

En lo no previsto expresamente por el presente Convenio serán de aplicación:

- a) La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- b) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Uri de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/NBzdg+HNjie0Y88m5dRjmQ==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	28/12/2022 14:46:32
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Res. 1562 de 12/12/2022)	FECHA Y HORA	28/12/2022 11:56:56
FIRMADO POR	ANA MORILLO ANGUITA - LA ALCALDESA DE LOS VILLARES	FECHA Y HORA	27/12/2022 12:47:05
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NBzdg+HNjie0Y88m5dRjmQ==	AC000175
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



- c) La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- d) El Reglamento Regulador de Asistencia Técnica y Material de la Diputación de Jaén a los Municipios de la Provincia aprobado por acuerdo del Pleno del 27 de diciembre de 2012.
- e) El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en el tratamiento de sus datos de carácter personal y a la libre circulación de estos datos.
- f) La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

DECIMOTERCERA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las partes. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, y sin perjuicio de la previa resolución de las mismas por la Comisión de Seguimiento, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

DECIMOCUARTA.- APROBACION Y ENTRADA EN VIGOR.-

Previo a la firma del Convenio será requisito ineludible la aprobación del mismo por los órganos municipal y provincial que, conforme al ordenamiento en vigor, resulten competentes. Tal circunstancia habrá de acreditarse mediante las oportunas certificaciones expedidas por la Secretaría General, que se incorporarán como anexos al Convenio.

Las disposiciones contenidas en el convenio comenzarán a aplicarse al día siguiente de su firma.

Uri de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/NBzdg+HNjie0Y88m5dRjmQ==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	28/12/2022 14:46:32
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Res. 1562 de 12/12/2022)	FECHA Y HORA	28/12/2022 11:56:56
FIRMADO POR	ANA MORILLO ANGUITA - LA ALCALDESA DE LOS VILLARES	FECHA Y HORA	27/12/2022 12:47:05
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NBzdg+HNjie0Y88m5dRjmQ==	AC000175
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/10



Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, firman ambas partes en la fecha abajo expresada de lo que yo, M^a Dolores Muñoz Muñoz, como Secretaria de la Diputación provincial de Jaén doy fe.

LA VICEPRESIDENTA DE LA
DIPUTACIÓN

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO
DE LOS VILLARES

(P.D. Resol. nº 1.562 de 12 de
diciembre de 2022)

DOY FE

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Uri de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/NBzdg+HNjie0Y88m5dRjmQ==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	28/12/2022 14:46:32
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Res. 1562 de 12/12/2022)	FECHA Y HORA	28/12/2022 11:56:56
FIRMADO POR	ANA MORILLO ANGUITA - LA ALCALDESA DE LOS VILLARES	FECHA Y HORA	27/12/2022 12:47:05
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NBzdg+HNjie0Y88m5dRjmQ==	AC000175
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	9/10



CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: RESOLUCION 8827 DE APROBACIÓN DEL CONVENIO

CÓDIGO: RS001QK9

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: A00C71A16A3E1C7215AF93E1A99822DF

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?A00C71A16A3E1C7215AF93E1A99822DF>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 0210e3db65f9219a215cdead0fa85e0aaeab9f0

DOCUMENTO: RESOLUCION 1562 DELEGACION DE FIRMA

CÓDIGO: RS001R0Z

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 8EE559624CA470FEC7FC45718FBDEB3F

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?8EE559624CA470FEC7FC45718FBDEB3F>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: a178c32738aa675251af84bcdffec45e93f15a3c

Uri de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/NBzdg+HNjie0Y88m5dRjmQ==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	28/12/2022 14:46:32		
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Res. 1562 de 12/12/2022)	FECHA Y HORA	28/12/2022 11:56:56		
FIRMADO POR	ANA MORILLO ANGUITA - LA ALCALDESA DE LOS VILLARES	FECHA Y HORA	27/12/2022 12:47:05		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NBzdg+HNjie0Y88m5dRjmQ==	AC000175	PÁGINA	10/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

